



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	JEIMMY PAOLA BORDA JIMENEZ
DEMANDADO:	ALVARO RABA ACERO
RADICADO:	2023-00687
PROVIDENCIA:	Nº 3370
DECISIÓN:	ADMITE

Mediante auto del 25 de agosto, y 15 de septiembre de 2023, se inadmitió la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, el 10 de octubre la Defensora de Familia adscrita a este Despacho presentó escrito de subsanación. Por tanto, tras haber sido presentada en debida forma, reuniendo así los requisitos y las formalidades del Artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, presentada por JEIMMY PAOLA BORDA JIMENEZ, en representación de su hijo menor DYLAN ESTEBAN RABA BORDA, en contra de ALVARO RABA ACERO.

SEGUNDO: ÍMPRIMASE el trámite previsto para el proceso verbal Sumario en virtud de lo determinado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el **termino de diez (10) días**, para que la parte demandada proceda a su contestación.

CUARTO: Se requiere a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho para que dé cumplimiento al inciso 2º, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se aprecia satisfecho en el escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: *Sofía Arenas*

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 23 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 46 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--